

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 23 de Octubre de 1901

Señores que asistieron:

Camina, Pérez Royo, Hevia, Fernández Arribas, Durán, y Castillo (Vicepresidente).

El Sr. Peláez excusó su asistencia.

Abierta la sesión a las diez en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Félix del Castillo, Coronel Jefe de la zona núm. 57, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, se adoptaron los acuerdos siguientes respecto de los mozos incluidos en el sorteo suplementario.

Reemplazo de 1901

Serrada

Núm. 2.—Pedro Martín.—Soldado por no justificar la excepción.

Audiencia

Núm. 42.—Tomás Gómez Rodríguez.—Inútil. Excluido temporalmente.

124.—Carlos Hormaechea Miriategui.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley, por pertenecer al alistamiento del reemplazo de 1901.

133.—José Tarquis Soria.—Útil condicional.

164.—Julio Díaz Martín.—Talla: 1'490 mm. Excluido totalmente.

Buenavista

Núm. 65.—Francisco García Méndez.—Talla: 1'448 mm. Excluido totalmente.

109.—Ildefonso Rodríguez Gutiérrez.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

118.—Robustiano Palmer Megía.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

125.—Alberto Baldasano López.—Soldado por haber resultado útil y con la talla legal.

140.—Francisco Posada Taboada.—Pendiente.

167.—Salomé Juan Baldasano López.—Soldado por haber resultado útil y con talla legal.

178.—Enrique Alvarez Menéndez.—Talla: 1'482 mm. Excluido totalmente.

208.—Gabriel Baldasano López.—Soldado por haber resultado útil y con talla legal.

244.—Federico Vicente Ontanilla.—Útil condicional.

279.—Angel García Polo.—Talla: 1'482 mm. Excluido totalmente.

301.—Ruperto Mingote Campos.—Inútil. Excluido temporalmente.

319.—Angel Grimaldos Vidal.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Centro

Núm. 22.—Justo Arrabal Ramírez.—Prófugo.

109.—Ruperto Marcos García.—Prófugo.

Congreso

Núm. 38.—David Morales Sevilla.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.

58.—Florencio Concejo Villán.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.

69.—Federico Pérez Ricalde.—Inútil. Excluido temporalmente.

124.—Ricardo Lozano Pavón.—Soldado por haber resultado útil y con talla ante la Comisión mixta de Cáceres.

172.—Ignacio Rubio García.—Soldado por haber resultado útil y con talla ante el Ayuntamiento de Baena.

191.—Carlos Rodríguez Cantos.—Soldado por haber resultado útil.

Hospicio

Núm. 109.—Conrado Soria Soriano.—Prófugo.

111.—Feliciano Corral Casall.—Prófugo.

114.—Emilio Huguet Sarratacá.—Prófugo.

148.—Juan Angón González.—Inútil. Excluido temporalmente.

272.—Gregorio Sánchez Jurado.—Soldado por haber resultado útil.

296.—Jerónimo Feito Pérez.—Inútil. Excluido temporalmente.

302.—Julio Prada Fernández.—Pendiente.

320.—Ricardo Obertín San Vicente.—Útil condicional.

335.—Graciano Jorge Coll.—Talla: 1'515 mm. Excluido temporalmente.

383.—Luis Domingo Uriarte.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

Hospital

Núm. 238.—Fernando Prestell Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley.

Inclusa

Núm. 165.—José García Martínez.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.

228.—Víctor Barrionuevo de Alda.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Lalina

Núm. 182.—Carlos Lardies Palacio.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

211.—José Muñoz Hernández.—Prófugo.

Palacio

Núm. 54.—Francisco Alonso Quesada.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

73.—Antonio Martínez Blázquez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

195.—Justo Robira Cubas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

220.—José Rodríguez Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

230.—José García Manso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

244.—Julio Martín León.—Soldado por no justificar la excepción.

Reemplazo de 1899

Buenavista

Núm. 305.—Fernando Ruiz.—Excluido por haber fallecido.

Desestimar, con arreglo a la Real or-

den de 7 de Junio de 1898, la alegación formulada por el mozo Lucio Palomo García, núm. 8 del sorteo verificado en el reemplazo actual por el Ayuntamiento de San Lorenzo, de ser exceptuado en concepto de hijo de viuda, porque el hecho en que lo funda, ó sea el matrimonio de su hermano Andrés, no produce tal excepción por haberse verificado después del sorteo del solicitante.

Informar al Ilmo. Sr. Director general de Administración que el mozo José María González Pérez, que solicita ser alistado en el actual reemplazo sin la penalidad del art. 31 de la Ley, procede que lo sea, por estar promovida la instancia dentro del plazo señalado en el Real decreto de 7 de Febrero último, en cuyos arts. 1.º y 5.º se halla comprendido, y que tal alistamiento le corresponde verificarlo al Cónsul español en Tánger, con arreglo a lo establecido en el art. 32 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Interesar de la Comisión mixta de Vizcaya que manifieste si el mozo Leoncio Escauriza fué ó no alistado, y que se sirva reclamar del Ayuntamiento de Bilbao los antecedentes que existan de dicho mozo, para, en su vista, devolver al Ilmo. Sr. Director general de Administración, con el informe que corresponda, la instancia promovida por D. Enrique Piñilla, denunciando la omisión de no haber sido aquél alistado para el servicio militar.

Devolver al Ilmo. Sr. Director general de Administración la instancia promovida por el mozo residente en Montpellier Vermont, Jenaro Ibáñez, en solicitud de ser indultado y redimido del servicio militar activo, y manifestarle que para informar debidamente la expresada solicitud son precisos varios datos que en aquélla se omiten, a saber: el segundo apellido del solicitante, nombre y domicilio de sus padres, pueblo de su naturaleza y si fué ó no alistado.

Devolver informada al Ilmo. Sr. Director general de Administración la instancia promovida en solicitud de indulto de la penalidad del art. 31 de la Ley por el mozo Luis Estévez Grande, en el sentido de que procede acceder a lo solicitado, toda vez que, aun cuando está promovida fuera del plazo que señala el Real decreto de 7 de Febrero último, concurre la circunstancia de

que hasta el 6 de Agosto último esta Comisión no resolvió acerca de la pretensión de dicho mozo de ser excluido de prestar el servicio militar en España, alegando ser súbdito portugués, cuya pretensión le fué desestimada, manifestándole, además de lo expuesto, que aquél fué sorteado en el supletorio, con arreglo á la Real orden de 13 de Septiembre último, obteniendo el núm. 49 del distrito del Hospital.

Resolver la competencia de alistamiento surgida entre los distritos de la Universidad y Hospicio por el alistamiento en uno y otro para el actual reemplazo del mozo Federico Bravo Ferrer, en el sentido de que subsista en el primero, por figurar alistado con arreglo al caso primero del art. 40 de la Ley, y sea eliminado del segundo, comunicándose este acuerdo á la zona núm. 57.

Quedar enterada de las Reales órdenes de indulto otorgado á los mozos que á continuación se expresan, y dar traslado de ellas á los respectivos Ayuntamientos para su conocimiento y el de los interesados:

Pedro Martín, del Ayuntamiento de Serrada.

Emilio Huguet Sarratacá, del distrito del Hospicio.

Manuel de Rojas Vicente, del ídem del íd.

Francisco Casares y González, del ídem de Palacio.

Julio Martín León, del ídem de íd.

Gabriel Baldasano López, del ídem de Buenavista.

Alberto Baldasano López, del ídem de íd.

Salomé Baldasano López, del ídem de íd.

Ruperto Marcos García, del ídem del Centro.

Pablo Alvarez Segovia, del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

Hacer constar en acta que el mozo alistado con el núm. 78 en Aranjuez para el reemplazo de 1893 se llama Dionisio Olivas Ruiz, quedando subsanado de este modo el error material padecido al consignarle con el primer apellido Rivas en el libro de actas de la Comisión provincial de 1896 á 97, folio 8 y sesión de 24 de Abril del primero de dichos años, en la cual fué exceptuado con arreglo al caso 11.º del art. 69 (hoy 87), habiendo cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Quedar enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación fecha 5 del corriente por las que se confirma el fallo de esta Comisión dictado respecto á los mozos Agapito Cabezas Sánchez, Angel Sánchez y Sánchez, José Fernández Pastor, Toribio Fernández Platas, Víctor Gordo Vellilla y Alejandro Alvarez de la Fuente.

Quedar asimismo enterada de las Reales órdenes del mismo Ministerio é igual fecha por las que se revoca el acuerdo de esta Comisión respecto á los mozos Antonio Romeral Martínez y Mariano Martínez García.

Dar traslado al Sr. Teniente Alcalde del distrito del Centro de la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se indulta al mozo Vicente Asensi Herrero y se dispone su alistamiento y sorteo en el Consulado de Orán.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Félix del Castillo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

310.—875.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para el aprovechamiento, durante tres años, de las hierbas que resulten de la siega de las praderas del Parque de Madrid, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 5 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 23 de Octubre anterior y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 21 de los corrientes, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 7 de Noviembre de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

315.—57.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Diego José Gómez proyecta instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa núm. 109 de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación, expondrán por escrito en la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 6 de Noviembre de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

314.—56.

Alpedrete

El día 24 del actual, y horas de diez á doce, tendrán lugar en la Sala Consistorial ó Ayuntamiento de esta población, por el sistema de pujas á la llana, las subastas públicas acordadas para el arriendo de los derechos de Consumos y sus recargos de las especies líquidas y carnes correspondientes á esta población y su término durante todo el año venidero de 1902, con facultad de venta exclusiva al por menor, bajo los tipos y pliego de condiciones que pueden verse por estar de manifiesto en la Secretaría de esta dicha Corporación municipal.

Si por falta de licitadores no tuvieren efecto dichas primeras subastas, quedan anunciadas unas segundas para el día 1.º de Diciembre próximo venidero, á las mismas horas y bajo las condiciones establecidas en dicho pliego.

Alpedrete y Noviembre 3 de 1901.—El Alcalde, Julián Gómez.

313.—13.

Aranjuez

A disposición de esta Alcaldía se hallan depositadas, por haberse encontrado extraviadas en este término municipal, dos caballerías cuyas señas son las que se detallan á continuación:

Un burro, cerrado, pelo rucio, de bastante alzada, con rozaduras del trabajo en la collera, sin hierro ni otra señal.

Un caballo, pelo castaño, estrellado, colin, calzado de la pata izquierda, con cabezón de cuadra y cadena, sin hierro ni otra señal.

Lo que he creído oportuno anunciar en el BOLETIN OFICIAL para que las personas que acrediten ser sus dueños se presenten á recogerlas previo pago de los gastos que en el depósito hayan ocasionado.

Aranjuez 31 de Octubre de 1901.—El Alcalde, G. Abelardo Montero.

313.—986.

Batres

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho y quince días respectivamente, para oír reclamaciones, las listas cobratorias del padrón de edificios y solares y matrícula de la contribución industrial, todo ello para el próximo año de 1902.

Batres 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Mariano Herrero.

315.—71.

Becerril de la Sierra

Los repartimientos de las contribuciones correspondientes á las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, así como la matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1902, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por tiempo de quince días, á contar desde la fecha, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que los interesados juzguen pertinentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Becerril de la Sierra 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Fernández.

315.—83.

Boadilla del Monte

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, á virtud de acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, se hace saber por medio de la presente, llamando licitadores, que el día 1.º de Diciembre próximo, de once á una de su tarde, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta villa la subasta para el arriendo á venta libre, durante todo el año de 1902 próximo, de los derechos y recargos autorizados de todas las especies sujetas al impuesto de Consumos, por pujas á la llana y bajo el tipo de 2.780'49 pesetas á que ascienden en su totalidad dichos derechos y recargos, con sujeción al pliego de condiciones puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo condición precisa la de depositar el 5 por 100, importe del tipo señalado en la Caja del Tesoro ó en la Depositaria municipal para tomar parte en la misma.

Boadilla del Monte 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Escobar.—P. O., José María de la Paliza.

313.—14.

Colmenar Viejo

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año próximo 1902, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan hacer en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen procedentes; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Colmenar Viejo 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, P. D., Francisco García Gómez.

313.—999.

Cabanillas de la Sierra

La matrícula industrial de esta villa, correspondiente al año de 1902, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que dentro de dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones sean procedentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cabanillas de la Sierra 2 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, P. O., José Santos Pinilla.

315.—80.

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria formado para el próximo año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo incluidos y formular cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Cabanillas de la Sierra 2 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, P. O., José Santos Pinilla.

315.—88.

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de esta villa para el próximo año de 1902, se encuentran formadas y expuestas al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinadas y reclamar lo conveniente á su derecho si no las estimasen justas, pero citándose á los errores aritméticos ó de copia únicamente que resultar pudiesen, únicos admisibles.

Cabanillas de la Sierra 2 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, P. O., José Santos Pinilla.

315.—73.

Colmenar del Arroyo

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1902 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Colmenar del Arroyo 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Gamersindo Herrero.

315.—61.

La lista cobratoria para la cobranza de la contribución sobre edificios y solares de esta villa, para el próximo año de 1902, se encuentra formada y expuesta al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados en la misma puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Colmenar del Arroyo 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Gamersindo Herrero.

315.—72.

Chozas de la Sierra

La matrícula de subsidio industrial de esta villa que ha de regir durante el año de 1902, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones que contra la misma se presenten; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra á 29 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Vidal García.
311.—916.

Fuente el Saz

La matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el año próximo de 1902, se halla formada y expuesta al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones; las que no se presenten en dicho plazo serán desestimadas, y se remitirá á la Administración de Hacienda á los efectos reglamentarios.

Fuente el Saz 30 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Higinio Pascual.
311.—14.

Con autorización superior se arriendan en esta villa, para el año próximo de 1902, los artículos de Consumos de líquidos, carnes frescas y saladas y sal común, con facultad de venta á la exclusiva al por menor, y á venta libre, por separado, los cereales, sus harinas, legumbres y demás que no gozan de aquella facultad, por sus derechos y recargos del 100 por 100 en ambas subastas, excepto la sal.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el jueves 28 del corriente, de diez á once de su mañana, por pujas á la llana en cuanto á la de venta libre, y de la exclusiva las que cubriendo el cupo y rebajen los precios hagan otras concesiones beneficiosas al vecindario.

El importe de los derechos del Tesoro y recargos autorizados para los de la exclusiva es de 2.505'41 pesetas en totalidad, y los de á venta libre 865'66 pesetas.

El local señalado para la subasta es la Casa de Ayuntamiento, y la garantía para hacer posturas es la del 5 por 100 del tipo anual de la subasta, pudiendo los licitadores consignarla en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria municipal ó en poder de la Junta de subasta en dicho acto.

La fianza será personal, por no llegar los cupos y recargos á 4 000 pesetas, pero si se presenta postura que la ofrezca en metálico, será preferida.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, establecida en dicho Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el día de los remates, para que lo examinen los que lo tengan por conveniente.

Fuente el Saz 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Higinio Pascual.
315.—67.

Fuentidueña de Tajo

La matrícula de contribución industrial de este distrito para el próximo año de 1902, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro de cuyo plazo podrá ser examinada por cuantos lo consideren oportuno y formular las reclamaciones que crean justas y pertinentes.

Fuentidueña de Tajo 6 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Víctor Sánchez Algava.
315.—77.

Gargantilla

Las listas cobradoras de la contribución de edificios y solares correspondientes al próximo año de 1902, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que

se presenten contra errores aritméticos ó de copia únicamente.

Gargantilla á 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Demetrio Martín.
315.—74.

Griñón

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados que me honro en presidir y sin perjuicio de lo que la Superioridad resuelva, á tenor de lo prescrito en el artículo 277 del Reglamento vigente de Consumos, se anuncia al público por este edicto la subasta pública para el arrendamiento de los derechos de Consumos, sal y alcoholes, de este término municipal, á venta libre, durante el año de 1902, y bajo el tipo de 1.761 pesetas y 46 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro, impuesto transitorio y 25 por 100 de recargo municipal.

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 24 de Noviembre actual, de diez á doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde ó quien al efecto sea delegado, y será por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Griñón 6 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Santiago Barrero.
315.—64.

Hortaleza

El repartimiento individual de la contribución de este término sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria para el año próximo de 1902, queda de manifiesto por ocho días en esta Secretaría municipal para que los contribuyentes que comprende puedan examinarle y formular dentro del plazo fijado reclamaciones de las comprendidas en el artículo 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, pues pasado aquél no se admitirán las que se presenten.

Hortaleza 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Eduardo Núñez.
315.—84.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de este distrito municipal, formada para el año próximo de 1902, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días para que puedan presentarse contra ella las reclamaciones reglamentarias, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hortaleza 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Eduardo Núñez.
315.—75.

Hoyo de Manzanares

La lista cobradora para la cobranza de la contribución sobre edificios y solares de esta villa para el próximo año de 1902, se encuentra expuesta al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan reclamar de errores aritméticos ó de copia únicamente.

Hoyo de Manzanares 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Dámaso García.
315.—70.

Los Santos de la Humosa

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de esta localidad

formado para el próximo año de 1902; en la inteligencia que, transcurrido que sea, no se admitirán las que se produzcan.

Los Santos de la Humosa 31 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Engracio Hernández.
311.—909.

Móstoles

El día 27 del corriente, de diez á doce de la mañana y sin perjuicio de aceptar los conciertos que con anterioridad se soliciten por los gremios, según lo acordado por la Junta municipal en sesión de 9 de Octubre último y aprobado por el señor Administrador de Hacienda de la provincia, se verificará la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos sobre las especies de Consumos comprendidas en la tarifa oficial, con excepción de los cereales y la sal, durante el año de 1902, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial ante el Ayuntamiento y con sujeción á los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Caso de resultar sin efecto dicha subasta, se verificará la segunda á los diez días, como el Reglamento previene.

Móstoles 2 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Agustín Lorenzo.
313.—15.

En los días 27 del corriente mes y 4 de Diciembre próximo, de once á doce, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales la primera y segunda subasta para el arriendo de la Casa-madero, con su despacho, durante el año 1902, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Móstoles 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Agustín Lorenzo.
313.—996.

La matrícula industrial y de comercio de esta villa para el año próximo de 1902, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Móstoles 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Agustín Lorenzo.
315.—78.

Navalafuente

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de contribución rústica y pecuaria, el de urbana y la matrícula industrial correspondiente al año natural de 1902. Lo que se anuncia para que los contribuyentes de este término puedan enterarse de ellos y hacer las reclamaciones que oyeren oportunas durante dicho plazo.

Navalafuente 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, P. O., Angel Ramos, Secretario.
315.—91.

Oteruelo del Valle

Con la competente autorización de la Superioridad, se arrienda en pública subasta el impuesto de Consumos, con facultad de venta exclusiva al por menor, para el próximo año de 1902, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de es e Ayuntamiento, cuya subasta se celebrará el día 24 del próximo mes de Noviembre, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento.

Oteruelo del Valle 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Doroteo García.
315.—65.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1902.

Listas cobradoras del padrón de edificios y solares para el mismo año.

Padrón de las personas sujetas al impuesto de cédulas personales para dicho año.

Y la matrícula industrial para ídem.

Oteruelo del Valle 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Doroteo García.
315.—62.

Patones

El padrón de los individuos de este término sujetos al impuesto sobre cédulas personales para el próximo ejercicio de 1902, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Patones 7 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Julián García.
316.—101.

Perales de Tajuña

La matrícula de la contribución industrial de esta villa para el próximo año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde aquel en que el presente anuncio se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de admitir las reclamaciones que se presenten.

Perales de Tajuña 30 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Mariano Fuentes.
311.—915.

Pozuelo del Rey

Los repartimientos de las contribuciones correspondientes á las riquezas rústica y pecuaria y urbana de este término municipal, así como la matrícula industrial de esta población, para el próximo ejercicio de 1902, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los primeros por término de ocho días y la segunda por el de quince, para oír reclamaciones.

Pozuelo del Rey 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, P. O., Martín Marticoarena.
313.—5.

Torremocha

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo, correspondientes al segundo semestre de 1899, y el ejercicio del año natural de 1900, se hallan terminados y expuestos al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; pasado que sea dicho plazo no serán oídas.

Torremocha 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde accidental, Baldomero Rivera.
313.—988.

Villanueva de Perales

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, la matrícula de la contribución industrial de esta villa para el año 1902.

Villanueva de Perales 6 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Román.
315.—82.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

IMPUESTO DEL 3 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO DE LOS MINERALES

TERCER TRIMESTRE DE 1901

RELACIÓN que D. Vicente C. Romero, domiciliado en Madrid, calle de la Cabeza, 27, como dueño de la mina que á continuación se expresa, presenta al Jefe de Hacienda de esta provincia, según dispone el art. 35 del Reglamento de 28 de Marzo de 1901.

| NOMBRE DE LA MINA | PROVINCIA | TÉRMINO MUNICIPAL | Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre | | Valor íntegro del quintal métrico Ptas. Cént. | Importe total Ptas. Cént. | 3 por 100 del valor íntegro Ptas. Cént. | OBSERVACIONES |
|-------------------|-------------|--------------------|---|--------------------|--|------------------------------|--|---------------|
| | | | Clase | Quintales métricos | | | | |
| Espartinas..... | Madrid..... | Ciem pozuelos..... | Sulfato de sodio.. | Ninguno.. | • | • | • | • |
| » | » | » | Sal común | 5.000 | 1'50 | 7.500 | 225 | • |

Madrid 9 de Octubre de 1901.—Vicente C. Romero.

312.—937.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Querol García, ó José Sauri Guante, natural de Valencia, hijo de Juan y de Manuela, de treinta y ocho años de edad, casado, y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle del Conde de Romanones, núms. 3 y 5, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto lo acordado en auto de este día; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color del rostro bueno y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 6 de Noviembre de 1901.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Javier de Burgos.

316.—115.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Escudero (a) *El Loco*, que vivió en la calle de las Cambronerías, número 6, patio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia,

sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en sumario seguido por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 8 de Noviembre de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

316.—116.

ALCALA DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del Actuario que da fe se sigue causa criminal de oficio, por sustracción de una mula negra, edad ocho años, cinco dedos sobre la marca, herrada de las cuatro extremidades y con un sobrehueso en el pie derecho; otra mula negra de diez á once años, de cuatro dedos sobre la marca, almendrada, herrada de las cuatro extremidades; tiene una rozadura en el anca, y otra en las manos; y un caballo color castaño, de ocho á nueve años, algo menos de la marca, y tiene una berraga en el lado izquierdo del pescuezo.

Cuyas caballerías son de la pertenencia de D. José Benito García, vecino de Canillejas, y fueron sustraídas la noche del 5 al 6 de Septiembre último. Se interesa á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial ordenen y procedan á la busca y ocupación de dichas caballerías y á la detención de las personas en cuyo poder se hallaren si no dieran explicaciones satisfactorias de su adquisición, y á su remisión con seguridad á este Juzgado caso de ser habidos.

Dada en Alcalá de Henares á 7 de No-

viembre de 1901.—Blas de Mesa.—El Actuario, Pascual Moreno.

316.—118.

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye por hurto de una manta, un paquete de cigarrillos y otro de pitillos á Federico Marco en la Estación de Ciempozuelos la noche del 10 de Octubre último yendo montado en el tren número 6, corto de Aranjuez, se cita á dicho perjudicado, cuyas demás circunstancias se ignoran, que parece ser era vecino de Aranjuez, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración y ofrecerle el sumario; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio consiguiente.

Y para la inserción de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL*, la firmo en Getafe á 7 de Noviembre de 1901.—El Escribano, Camilo García.

316.—120.

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á José Pastor Antón, de cuarenta años de edad, soltero, vendedor ambulante de pañuelos, natural y vecino de Aranjuez, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia comparezca en mi Sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por sustracción de efectos á dicho sujeto la noche del 8 al 9 de Octubre último en el pueblo de Móstoles, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Getafe 5 de Noviembre de 1901.—El Escribano, Maximiano Díaz.

316.—119.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Muñoz Galindo, sin domicilio conocido, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.476 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Noviembre de 1901.—V.º B.º.—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

315.—94.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Loterías

El día 5 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, se celebrará en el local de esta Dirección subasta pública para contratar el suministro de 2.724 resmas de papel de varias clases para el servicio de Loterías durante el año de 1902, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 25 de Octubre último, cuyo pliego estará de manifiesto en el Negociado de Administración de Loterías, Casa de la Moneda, donde se facilitarán ejemplares á los interesados que lo soliciten.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 6 de Noviembre de 1901.—El Director general, J. R. de Oya.

315.—97.

Escuela tipográfica del Hospicio

152 Teléfono 152